

SEIJO QVARTO, VAINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
QVATRO.

oportuno; y habiendolo oido y vista dhas Cuentas, que en  
caso en un Cuento doxientos ochentamill, Ciento setenta  
y oes reales, y veinte y dos mas y medio; y la data, un Cuento  
trexientos y treinta y oos mill setenta y cinco reale, veinte y  
seis mas y medio, de que resulta de alcance a favor del  
Depositario D. Juan Alvarez de cincuenta y un mil, ocho  
cientos noventa y nueve rex, y quatro mill, con lo resuelto  
por la Junta de Propios en la celebrada a principios del  
corriente trato y confinio el Ayuntamiento este negocio,  
y mediante lo informado por el citado Cav. D. D. D. D. D. D. D.  
y conforme con el, para las prorextas y puebenziones he-  
char en la Cuentas del año pasado, y anterior. Y Acordo  
vuelvan a la referida Junta Municipal, para q. con  
arreglo a las ordenes del Real Consejo e recite lo demas  
que corresponda y ptesa el debido curso a las citadas

Cuentas. Hizo y relacione la citacion mandada a  
hacer a este Cavildo por recula antedich y expresion  
de su efecto, para ver lo que conforma la Contaduria de  
esta Ciudad a las Cuentas del Abasto de Azeite de  
re los años de mill setecientos ochenta y oos y ochenta

Informe de la Contad. a las Cuentas del Abas. to de Azeite de 1782 y 83

